



## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA

### ADENDA No. 1

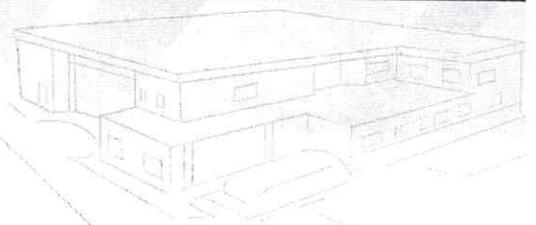
En ejercicio de sus facultades legales y en especial, la que confiere la Ley 100 de 1993; los Decretos 1298 y 1876 de 1994, 139 de 1996; el Acuerdo Municipal 007 de 1999, modificado por el Acuerdo 011 de 2002; el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE; y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO

1. Que el día veintinueve (29) de febrero de 2024 se publicó en la pagina web de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invitación PARA LA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y DE SUPLENTE
2. Que el día 05 de MARZO DE 2024 se recibieron propuestas para la PARA LA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y DE SUPLENTE.
3. Que la entidad estatal se encuentra adelantando diferentes procesos de carácter administrativo, contractual y financieros, que no han permitido la realización de la evaluación del proceso de selección de revisor fiscal y suplente, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
4. Que teniendo en cuenta que se hace necesario modificar la Convocatoria, se requiere expedir la presente adenda garantizando el debido proceso.
5. Que procede dicha modificación según el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, y se cita *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*



Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir la presente Adenda, de la siguiente forma.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el numeral 3. CRONOGRAMA de la invitación de publica para la selección de revisor fiscal y de suplente, el cual quedara de la siguiente manera:

### CRONOGRAMA DE LA INVITACION

Evaluación y habilitación de las propuestas	06 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024	Sala de Juntas de la ESE	Será realizado por el comité que para el efecto asignó la Junta Directiva
Realización de Entrevistas	14 de marzo de 2024	14 de marzo de 2024	A partir de las 9:00 a.m. en la sala de juntas de la ESE	Deben presentar entrevista los proponentes que hayan sido habilitados por el comité de evaluación designado.
Publicación de resultados, evaluación, habilitación de las propuestas y entrevista	19 de marzo de 2024	19 de marzo de 2024	Página Web de la ESE	
Plazo máximo para realizar las observaciones a los resultados publicados	20 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024	Al correo <a href="mailto:subgerencia@esesantigodetunja.gov.co">subgerencia@esesantigodetunja.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@esesantigodetunja.gov.co">notificacionesjudiciales@esesantigodetunja.gov.co</a> desde las 9:00 A.M. hasta a las 16:00 horas del 20 de marzo de 2024	Los oferentes interesados deberán presentar sus inquietudes y aclaraciones dentro del plazo fijado y por el medio indicado.  No se aceptan observaciones posteriormente
Respuesta a las observaciones	21 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024	Página Web de a ESE y remitidas a los correos respectivos de los cuales se recibieron observaciones	Será realizada por el comité que para el efecto designó la Junta Directiva
Adjudicación	22 de marzo de 2024	22 de marzo de 2024	Sala de Juntas de la ESE.	A través de la Gerencia se le comunicará al oferente favorecido con el mayor número de votos, la



Empresa Social del Estado  
**Santiago de Tunja**



				decisión de la Junta Directiva
Firma del contrato	26 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024	Gerencia de la ESE Santiago de Tunja, a las 16:00 horas	Se requiere de la presencia en la ESE de la persona natural o representante legal de la persona jurídica para suscribir el contrato
Legalización del contrato	01 de abril de 2024	01 de abril de 2024		SECOP II
Posesión ante la Junta Directiva	01 de abril de 2024	01 de abril de 2024		Ante la Junta Directiva de la ESE Santiago de Tunja, según la normatividad vigente

Atentamente,

Aprobó: Luis Oscar Galves Mateus  
Gerente ESE-Santiago de Tunja ( E )

Revisó: Ana María Córdoba Leal  
Asesora Jurídica externa

Proyectó: Catalina Tavera Morales  
Asesora Jurídica externa

**Mikhail Krasnov**  
Alcalde Mayor de Tunja

**"Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios"**

